



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA
POR DESAPARICIÓN
5500/2024-P.C.**

**Procesos
civiles o
administra
tivos
5500/2024**

México, Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Secretario da cuenta a la Jueza, con la promoción registrada con el número de orden **12420**, que se tuvo por recibida el día dieciocho de abril de la presente anualidad. **Conste.**

México, Ciudad de México, a diecinueve de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a los autos el correo electrónico signado por la **Subdirección de lo Consultivo y Asuntos Contenciosos de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas**, mediante el cual remite el oficio **SEGOB/CNBP/DAJNT/0083/2024**, signado por el **Director de Asuntos Jurídicos, Normatividad y Transparencia de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas** y en cuanto a su contenido se provee:

Ténganse por hechas las manifestaciones de la oficiante; en ese sentido, se le tiene atendiendo el requerimiento efectuado mediante proveído de nueve de abril de la presente anualidad, respecto a la **Declaración Especial de Ausencia de Federico Moctezuma Peñaloza.**

Asimismo, manifiesta la imposibilidad material que tiene para realizar la publicación del edicto por los motivos expresados en la minuta de cuenta de lo



anterior queda enterado este juzgador para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento con el que se le requirió.

Ahora bien, visto lo manifestado por la autoridad coadyuvante con fundamento en el artículo 17 Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase a la Comisión Nacional de Búsqueda, la divulgación del proveído de nueve de abril de la presente anualidad, así como del presente auto en su página electrónica, por lo que se ordena remitir copia certificada de los autos referidos, así como el edicto de referencia.

Las publicaciones señaladas en el párrafo que precede deberán ser por tres ocasiones, con intervalos de una semana, con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

Por otra parte, refiere que envía en formato PDF las documentales consistentes en:

- 1.- Oficio SEGOB/CNBP/DGAB/6785/2022 del 19 de septiembre de 2022;
- 2.- Acuse del Oficio SEGOB/CNBP/0291/2020 del 28 de enero de 2020;
- 3.- Hoja de Datos Generales del Sistema Único de Información Tecnológica e informática del 10 de octubre de 2018;
- 4.- Oficio SEGOB/CNBP/DGAB/0873/2024 del 21 de marzo de 2024.

Las cuales no fueron adjuntadas a la minuta de cuenta, por lo que se solicita a la oficiante que de no tener inconveniente las remita a la brevedad.

